

Rad No.: 25-240-130130

Barranquilla, 1/07/2025

Señor(a)
ESMEDITA DE MORALES MAGDANIEL
Calle 17 No. 24B-6
yesenymorales16@gmail.com
Santa Marta

Contrato: 2118253

Asunto: Retiro deuda crédito brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 9 de junio del 2025, radicada bajo el No. 25-002656, relativa al crédito Brilla cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 17 No. 24B – 6 de Santa Marta, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que **se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario.**

Para el caso en mención el crédito fue adquirido por el señor CARLOS ALBERTO JIMENEZ CAMARGO el deudor del crédito, quien en calidad de usuario del servicio de gas natural autorizó el cobro del mencionado crédito en la facturación del servicio de gas natural. Que para poder el usuario del servicio tomar el crédito Brilla debía tener un codeudor que respaldara la deuda.

Referente a la entrega de los soportes y entregar información relacionada al crédito brilla facturado señalar que no es posible toda vez que por ser un título valor, dichos soportes solo deben ser entregados al deudor del crédito, lo anterior según lo establecido en la ley 1581 del 2012 relativa a la protección de datos personales.

Cabe señalar que la información del crédito, le indicamos que no es posible toda vez que, por ser un título valor dicha información y documentación solo deben ser entregados a los deudores del crédito, lo anterior según lo establecido en la ley 1581 del 2012 relativa a la protección de datos personales.

Del mismo modo, le informamos que, GASCARIBE S.A. E.S.P., no distribuye productos, sino que otorga créditos para la adquisición de productos; es decir, tiene un papel similar al que tiene una empresa que suministra tarjetas de crédito.

De acuerdo con lo anterior le indicamos que, los datos relacionados con el asesor que realizó la venta Brilla, deben ser solicitados directamente al proveedor o almacén donde se realizó la venta, debido a que este es funcionario del mismo.

Ahora bien, con relación al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble en comento, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., procedió a retirar de la factura el cobro del citado crédito, por lo cual en las próximas facturaciones no se verá reflejado cobro por concepto del Crédito Brilla.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS020DP/73
227848718